



DGM-4012-2026

TEMUCO: 17.09.2026

VISTOS:

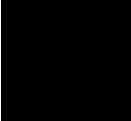
- 1.- Las Providencias N° 5892 del 27.08.2026 y carta N° 5893 del 27.07.2026.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- El Ordinario N°176 del 31.08.2026 de la Secretaria Ministerial de Seguridad Publica.
- 6.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 7.- La resolución Exenta N° 1061 del Jefe de la Defensa Nacional Región de la Araucanía.
- 8.- El informe N° 133, de fecha 31.08.2026, emitido por la Dirección de Seguridad Pública.
- 9.- El informe de factibilidad N° 145, emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 5892 de fecha 27.07.026, la sociedad de Fomento Agrícola SOFO, solicita permisos con venta de alcohol para la XXIX Feria de las Tradiciones Chilenas, a realizarse en el Parque Charles Caminondo Echart los días 16 al 20 de septiembre en horarios diurnos desde las 11:00 AM a 20:00 horas, y horarios nocturnos desde las 21:00 a 01:00 AM.
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Jurídica con fecha 28.07.2026, el monto de la garantía fue rebajado a 20 UTM, atendidas las características del evento.
- 3.-Que, el inciso 4° del Artículo N° 19° de la ley N° 19.925, señala que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 4.- Que, la Ordenanza local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.



Ley 19.628



5.- Que, mediante Resolucion Exenta N° 1061 de fecha 14.09.2026, se califica la actividad denominada “XXX Feria de las Tradiciones Chilenas Aires del Nielol "como Evento Masivo de Riesgo Medio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.659 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 208 de 2025, delentonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, atendidas las características propias de su organizacióny desarrollo, entre ellas, por existir venta de alcohol durante la realización de la actividad, y los demásfactores de riesgo identificados en el análisis respectivo realizado por la Subsecretaría de Prevención del Delito en su Informe Técnico citado en el VISTOS 12°, los que, en su conjunto, permiten calificarlo comoevento masivo para efectos de la normativa vigente.

6.- Que, mediante la Resolucion Exenta N° 1061 se autoriza a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco A.G , RUT N° 81.389.900-0, para realizar el evento ya singularizado, a desarrollar entre los días16 al 20 de septiembre del año 2026, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido entre las 11:00 horas y las 01:00 horas de la madrugada inmediatamente siguiente, con un aforo promedio aproximado de 4.000 personas por día, hasta un aforo máximo de 15.000 personas por jornada, en el inmueble denominado Parque Charles Caaminondo Ethchart, ubicado en Avenida Rudecindo Ortega N°04780, sector salida Norte Temuco.

7.- Que, el informe de factibilidad N° 145, emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autorizan la venta de bebidas alcohólicas desde las 11:00 horas hasta las 01:00 AM, en el sector de Exposiciones y Eventos Charles Caminondo Echart ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780.

8.- Que, el informe N° 133 de la Dirección de Seguridad Pública señala que es factible realizar la actividad, siempre que se implementen las medidas de seguridad indicadas para controlar los riesgos asociados a la concurrencia de público y al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

9.- Que, revisados los antecedentes presentados y cumpliéndose los requisitos exigidos por la normativa y la Ordenanza Municipal vigente, corresponde otorgar el permiso solicitado.

DECRETO:

1.- **Otórgase** los siguientes permisos para actividades de Fiestas Patrias a realizarse los días 16, 17, 18,19,20 de septiembre, en el sector de Exposiciones y Eventos Charles Caminando Echart, ubicado en Rudecindo Ortega N° 04780, a los contribuyentes que se indican a continuación, en los horarios y días conforme a lo siguiente:

A) **19 Permisos con Expendio y Consumo de Alcohol días 18, 19 y 20 desde las 12:00 PM hasta las 01:00 AM;**

N°	RAZON SOCIAL ARRENDATARIO	RUT	ACTIVIDAD
1	SOCIEDAD CULINARIA DEL SUR SPA	76.825.752-3	CERVEZA ARTESANAL
2	CERVECERIA LAUTARO BRAVA SPA	78.292.891-0	CERVECERIA ARTESANAL
3	CERVECERIA TUTUQUEN EIRL	77.968.423-7	CERVEZA ARTESANAL
4	JEANETTE LORENA RAÑINAO LLANQUILEO	Ley 19.628	ASADOS Y ALCOHOL
5	NELLY BERNARDITA TRONCOSO TRONCOSO		COMIDA TIPICIA Y VENTA ALCOHOL
6	ALMACEN MATIAS PINEDA E.I.R.L	78.144.416-2	PIZZAS, GRANIZADOS Y ALCOHOL
7	G Y M SPA	78.099.332-4	COMIDA Y ALCOHOL
8	IMPULSO DIAZ BURGOS SPA	78.341.218-7	COMIDA RAPIDA Y VENTA ALCOHOL
9	CERVECERÍA ENTRE BOSQUE SPA	76.741.619-9	CERVEZA ARTESANAL
10	SAMUEL FUENTES HUENTENAO	Ley 19.628	COMIDA TIPICA Y VENTA ALCOHOL
11	HUGO ANDRÉS GALDAMES ROJAS		CERVEZA ARTESANAL
12	BODEGA QUIMEY LTDA	76.325.022-9	CERVEZA ARTESANAL
13	FELIPE ADOLFO CABELLO GAVILÁN	Ley 19.628	COCINERIA Y ALCOHOL
14	GASTRONOMÍA PATRICIO COFRÉ CAÑO E.I.R.L.	77.274.294-0	COMIDA Y VENTA ALCOHOL
15	ELIZABETH PAULINA ALVAREZ VEGA	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA, VENTA ALCOHOL Y FIGURITAS DE COLECCIÓN
16	GASTRONOMICA CHALAN SPA	78.117.364-9	ESPACIO COMIDA Y VENTA ALCOHOL

17	SERGIO COLIPAN PENCHULEF	Ley 19.628	COMIDA Y VENTA ALCOHOL
18	CAFETERIA VALENTINA DE LOS ANGELES QUIROLA ALBORNOZ E.I.R.L	78.006.977-5	COMIDA Y BEBESTIBLES AL PASO
19	GUSTAVO ADOLFO BARDEHLE MELO	Ley 19.628	GASTRONOMIA Y VENTA ALCOHOL

B) **106 Permisos sin venta del Alcohol por los días 17, 18,19 y 20 de acuerdo al siguiente listado y actividades económicas a realizar :**

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	ACTIVIDAD
1	DAVID GAJARDO SANDOVAL	Ley 19.628	TALABARTERIA
2	MARIA ALEJANDRA GAJARDO LEVIERH		SOMBREROS
3	YOSELIN ANDREA MAUREIRA BAEZA		COMIDA RAPIDA
4	SERVI EMS SPA	78.145.603-9	GRANIZADOS
5	ALVARO VERGARA CHAVEZ	Ley 19.628	GREDAS POMAIRE
6	JOYERIA Y BISUTERIA TATIANA PAOLA MUÑOZ VERA E.I.R.L	78.207.192-0	JOYERIA Y BISUTERIA
7	CHOCOLATERIA PAOLA SPINER RIVERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	77.039.251-9	CHOCOLATES, MERMELADAS, AJI, CONFITURAS
8	ISABELLASJOYAS SPA	78.120.707-1	JOYERIA
9	PAULA NEIRA GONZALEZ	Ley 19.628	ESTAMPADOS, PAPELERIA Y VARIEDADES DE PINS
10	CARIOS SPA	78.209.393-2	CHURROS
11	GABRIELA CATALAN TRONCOSO	Ley 19.628	JUGUETES, MAQUILLAJE, ACCESORIOS Y PAPELERIA KAWAI
12	PAMELA ANDREA MILLAS FIGUEROA		JUEGOS INFLABLES, TACA TACA Y RULETA
13	LAZITOS SPA	78.181.412-1	BAZAR
14	LUIS ANDRES FUENTEALBA HUINCATRIPAI	Ley 19.628	JUEGOS DE DESTREZA
15	SUSANA GARCIA AVILA		JUEGOS DE DESTREZA
16	CONSTANZA KARINA OCARES SANHUEZA		FIGURAS DE COLECCIÓN, MAQUILLAJE, PINS.
17	BUCLE NATURAL SPA	77.828.341-7	AROMAS, VELAS Y JOYAS EN PIEDRA Y ACCESORIOS
18	PEDRO CRISTIAN ERNESTO SALINAS VARGAS	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA
19	GONZALO ALIRO COFRE RUBILAR		COMIDA RAPIDA
20	MARINA CHOQUE MAMANI		TEXTIL PRENDAS DE ALPACA ECHAS A MANO Y HIERBAS ANDINAS
21	NOVEDADES PLC SPA		DULCES Y JUGUETERIA
22	BAZAR DETOMY SPA	78.233.377-1	BAZAR
23	CELINDA CARIMAN LEPIMAN	Ley 19.628	TALABARTERIA
24	MARLENE INOSTROZA ULLOA		TALABARTERIA
25	COMERCIAL ORE SPA	77.901.359-6	ARTESANIA EN GREDA HECHO A MANO Y BAZAR
26	VANESA MARTIN FRANCO	Ley 19.628	JOYAS DE PLATA, BAÑO DE ORO Y ACCESORIOS
27	SOCIEDAD DE INVERSIONES TREICY SAEZ SPA	77.449.745-5	VESTUARIO
28	19 85 MACHINE SPA	77.640.492-6	COMIDA Y ALCOHOL
29	MARIBEL PINCHEIRA VILCHES	Ley 19.628	JUEGOS
30	INVERSIONES SAINT PATRIK SPA	77.500.108-9	PAPAS FRITAS Y BEBESTIBLES
31	YENIS OSORIO CORREA	Ley 19.628	CAFE COLOMBIANO
32	P ADASME SPA	78.335.659-7	CHOCOLATES, CONFITES Y FRUTOS SECOS
33	GLADYS DEL CARMEN TRONCOSO TRONCOSO	Ley 19.628	MOTE, ANTICUCHOS, CHURRASCO, CHORIPAN Y CERVEZA
34	CARMEN GLORIA VALLE TRONCOSO		COMIDA, ASADOS Y ALCOHOL
35	ARTE Y DELICIAS SPA		COMIDA RAPIDA, HELADOS SOFS Y CAFE
36	INGRID SALAS TORRES	Ley 19.628	JUGUETERIA DE COLECCIÓN
37	NATALIA MILENKA ANDRICH GASAU I	Ley 19.628	JUEGOS MECANICOS
38	AMAZONIA ACAI CHILE SPA	78.288.743-2	JUGOS NATURALES, HELADOS, BEBIDAS Y ALIMENTOS YA ELABORADOS
39	CLAUDIA OLGA VILLAGRAN REYES	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
40	NICOLE TRONCOSO MUÑOZ		JUGOS NATURALES Y GRANIZADO
41	PLENITUD ESENCIAS NATURALES SPA		ESENCIAS, BRUMAS, DIFISORES, CREMAS AROMATIZADAS, ACEITES NATURALES, FRAGANCIAS, CREMAS FACIALES, ACEITES MASAJE
42	ANNY MARLICH YAVANETTE MOLLER CARCAMO	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS

VB

HNA

VB

VVM

VB

HEV

VB

AM

Ley 19.628

43	CAROL GUALA FLANDEZ	Ley 19.628	CHURROS
44	BETSY JULIETTE MELGAJERO GATICA		ARTESANIA Y MANUALIDADES
45	ALEXANDER CRISTOFER GUALA FLANDEZ		CHURROS
46	SOCIEDAD COMERCIAL TERRASUR SPA	77.874.458-9	HELADOS Y GRANIZADOS
47	JORGE SAN MARTÍN ALARCON	Ley 19.628	ASADOS
48	ANDRES GUALA FLANDEZ		CHURROS
49	PAMELA ALEJANDRA LLANCAO CORDOVA		JUEGOS INFLABLES Y COMIDA RAPIDA
50	FERNANDO DIAZ JIMENEZ		COMIDA RAPIDA, CONFITES Y BEBIDAS
51	COMERCIAL ANA HUENCHUNAO EIRL	77.331.024-6	PRODUCTOS GOURMET Y ARTESANALES
52	JOYERIA TERESA ANDREA MENDEZ VARELA EIRL	77.460.911-3	JOYERIA
53	COOPERATIVA DE TRABAJO NAKAMA HOUSE LIMITADA	65.233.231-5	ARTICULOS DE ANIME Y COLECCION, FIGURAS, MANGAS Y PELUCHES
54	KREA SPA	78.072.223-1	ARTICULOS SUBLIMADOS, DECORACIÓN, PAPELERIA Y ACCESORIOS
55	ARTE Y DELICIAS SPA	77.940.794-2	CHOCOLATERIA Y PINTURA EN MADERAS
56	CORA SPA	76.842.993-6	COSMETICA NATURAL
57	EMPORIO REGALA VIDA TEMUCO SPA	78.194.208-1	PLANTAS INTERIOR Y EXTERIOR
58	JUAN CARLOS JORGUERA REBILLOT	Ley 19.628	JOYERIA Y ARTESANIA
59	CHOCOLATES VALDILOCHE EIRL	76.317.106-K	BOMBONES, BARRAS, ALFAJORES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO
60	CRISTINA ANDREA VERA URIBE	Ley 19.628	ANTICUCHOS Y CHORIPANES
61	SOCIEDAD GASTRONOMICA ROGER IGOR CANIULLAN ZUÑIGA EIRL	77.102.212-K	VARIEDADES DE CAFE Y PASTELERIA Y EMPAREDADOS
62	OCTAVIO CRISTIAN SILVA BARRIGA	Ley 19.628	ANTICUCHOS, CHORIPANES, EMPANADAS Y BEBESTIBLE
63	CARHERINE VERA ORMEÑO		BAZAR, CONFITES, FRUTOS SECOS Y ACEITUNAS
64	FABRICACION Y VENTA DE CUCHILLOS FORJADOS CUCHILLOS DE TANDIL EDUARDO DAVID JEREZ E.I.R.L	77.955.286-1	CUCHILLOS ARTESANALES
65	INVERSIONES AMIGO SPA	78.406.561-8	CHOCOLATERIA VETTEL
66	VERONICA PAZ MOLINA CEBALLOS	Ley 19.628	VELAS CON ESENCIAS AROMATICAS
67	NANCY TORO RODRIGUEZ		LANAS CUERO Y MADERAS
68	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NARANJA SPA	77.913.135-1	ENCURTIDOS Y ACCESORIOS
69	JAVIER NAVARRETE VERGARA	Ley 19.628	BILLETERAS, CINTURONES, BOLSOS, ETC
70	CURTIEMBRE E INVERSIONES RÍO BUENO SPA	77.086.284-1	CURTIEMBRERIA
71	BRILLIANTINE JOYERIA SPA	77.485.511-4	VENTA DE ARTESANIA EN PIEDRAS
72	YESIKA MARIVIL MARIVIL	Ley 19.628	HELADERIA ARTESANAL Y CONFITERIA
73	YESENIA CRISTINA SALGADO LABRIN		JUEGOS INFLABLES Y FOODTRUCK
74	PAULA LOZANO HERNÁNDEZ		COMIDA RAPIDA
75	SILVANA HERRERA FREIRE		ANTICUCHOS
76	ALMACEN MATIAS PINEDA E.I.R.L	78.144.416-2	COMIDA RAPIDA Y ALCOHOL
77	LUIS ENRIQUE BAUTISTA VELASQUEZ	24.014.478-6	PONCHOS,GORROS, JUGUETES
78	SUSANA ABIGAIL TEJEDA ORREGO	Ley 19.628	JUEGOS TIPICOS
79	AQUA JOYAS SPA	78.166.669-6	JOYAS
80	SOCIEDAD GASTRONOMICA CERDA SPA	77.414.213-4	PAPAS FRITAS, BEBESTIBLES, HELADOS Y WAFLESS
81	COMERCIAL ANYK SPA	77.792.192-4	ROPITA PARA MASCOTAS CON TEMÁTICA DIECIOCH
82	MATIAS EDISON PAVEZ RUIZ	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
83	KATHERINNE ALEXANDRA PAVEZ NAVARRETE		COMIDA RAPIDA Y BEBIDAS
84	MUNDO CHUCAO SPA	78.468.201-3	BEBIDAS ISOTONICAS Y ENERGÉTICA
85	CAFETERIA VALENTINA DE LOS ANGELES QUIROLA ALBORNOZ E.I.R.L	78.006.977-5	COMIDA Y BEBESTIBLES AL PASO
86	JESSICA ANDREA CANDIA JIMENEZ	Ley 19.628	MAXIBUFANDAS, POLERAS, POLERONES Y PANTALONES
87	JENNIFFER CUEVAS RIVAS		ARTICULOS EN MADERA Y SALES PARA ASADO

Ley 19.628

88	COMERCIALIZADORA ALHUE SPA	77.103.038-6	COSTURAS CREATIVAS
89	ALEVENTOS BANQUETERIA SPA	77.857.673-2	COMIDA RAPIDA
90	ASOCIACION GOURMET ARAUCANIA	65.131.475-5	AGROELABORADOS
91	I MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	61.955.000-5	ARTESANIAS
92	LEONARDO GALVEZ ULLOA	17.609.839-2	JOCKEY - PULSERAS DE CUERO - ACCESORIOS DE VESTIR
93	EMPORIO NAHUEL SPA	77.686.017-4	CHARCUTERIA Y QUESOS
94	BAT CHILE S.A	88.502.900-0	VENTA DE CIGARRILLOS Y COMERCIO
95	JOOLUNAR SPA	77.542.221-1	ACCESORIOS Y POLERONES
96	CREANDO SONRISAS SPA	78.492.011-9	TACA TACA - MESA JOCKEY - SALTARINAS Y TIRO AL BLANCO
97	CRISTIAN ARNOLDO MÉNDEZ REYES	Ley 19.628	COMIDA RAPIDA
98	POULETTE BARBARITA PARDO ROCHA		MINI RUEDA DE LA FORTUNA
99	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCUN	69.190.800-3	VARIOS ARTESANIA
100	NATIN PRODUCCIONES SPA.	77.681.717-1	JUEGOS INFLABLES
101	VIRGINIA ESTER TRALMA PAILLAO	Ley 19.628	PASEO EN CABALLOS
102	EMPRESAS MAIGCALU SPA	76.624.663-K	COMIDA Y JUEGOS INFLABLES
103	CUSTODIO YAÑEZ AGUILERA	Ley 19.628	PALOMITAS
104	PAMELA JARA MANRIQUEZ		CHURROS
105	ELIEZER ESTEBAN CAYUQUEO PILCOL		ARTICULOS DE CAMPING Y PAQUETERIA
106	GUSTAVO ANDRES FIGUEROA MERA		TIRO AL BLANCO CON PISTOLAS DE PINTURA Y VENTA DE GAFAS

2.- Déjese establecido que los días 16 y 20 de septiembre de 2026, se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcoholicas en el recinto, quedando dichas jornadas destinadas exclusivamente a actividades de recreación familiar, conforme a lo informado por la organizacion y a lo dispuesto en el articulo 19 de la ley N° 19.925.

3.- Los contribuyentes individualizados en las nóminas deberán efectuar el pago de los derechos municipales correspondientes: 0,04 UTM por permiso transitorio para el ejercicio de actividades lucrativas para puestos de feria o similares, conforme al artículo 13 N° 3 de la Ordenanza Municipal N° 002; 1 UTM por día o fracción para los puestos con expendio y consumo de alcohol, conforme al artículo 13 N° 12 de la misma Ordenanza; y, adicionalmente, 0,0417 UTM por concepto de Impuesto a la Renta, según la normativa vigente.

4.-El expendio y consumo de bebidas alcoholicas solo podra efectuarse en los espacios expresamente autorizados para tales efectos , dentro del recinto señalado en el presente Decreto y durante los horarios establecidos en el numeral N° 1 procedente, debiendo el recinto encontrarse , en todo caso, cerrado al publico y sin funcionamiento a mas tardar a las 02:00 horas de acuerdo al Ordinario N° 176 de la Secretaria Regional Ministerial de Seguridad Publica.

5.-Téngase presente el Vale Vista N°0267193, Banco Scotiabank, constituido a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el buen uso del espacio y el fiel cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad señalada precedentemente.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos. Emitido el giro, deberá efectuarse el pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto con el presente decreto, se entenderá como autorización para participar en el evento respecto de cada expositor.

7.- El pago deberá efectuarse a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, ingresando a Trámites Online, opción Pago RUT.

8.- La organización deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y emergencia informadas, disponer de ambulancia durante el funcionamiento del evento y mantener las condiciones de accesibilidad, higiene, iluminación, energía eléctrica y servicios sanitarios necesarias para su correcto desarrollo.

9.- La organización deberá cumplir lo señalado por la Dirección de Seguridad Pública y por los demás organismos competentes, eximiendo a la Municipalidad de Temuco de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligacione

10.- Dispóngase la fiscalización a través de inspectores municipales y, cuando corresponda, de los organismos competentes.

11.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

12.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 17-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 17-09-2026